PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

131

Decreto N. 12.565.-

POR EL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y EXPROPIA UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR TORIBIO VARGAS.-

875.-

Asunción, 14 de marzo de 1946.-

VISTOS: las notas N°s. 21, 62 y 100 del Consejo Nacional de Cultura Física, con entradas N°s. 62, 502 y 839, respectivamente, en el Ministerio de Educación, en las que solicita la expropiación de un inmueble de propiedad del Señor Toribio Vargas para ampliación de la Escuela Nacional de Educación Física; el informe de la Dirección de Impuesto Inmobiliario, del mes de enero ppdo., y la presentación hecha por el propietario al mencionado Ministerio informando que está pendiente de resolución en la Cámara de Apelación en lo Civil (1a. Sala) una demanda por prescripción alegada por una ocupante del inmueble de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad ampliar el local y terreno de la Escuela Nacional de Educación Física,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública el inmueble de propiedad del señor Toribio Vargas, integrado por las tres fracciones mencionadas a continuación:

a) Superficie de 35.660 mts^2 con 41 dmts^2, Cédula Catastral N° 1253912;
b) superficie de 343 mts^2, Cédula Catastral N° - 1253931;
c) superficie 1600 mts^2, Cédula Catastral N°1253932.

La propiedad se halla empadronada en la Oficina de Impuesto Inmobiliario bajo los N°s. 20.621, 20.622 y 28.429, Cédulas Catastrales N°s. 12.539.31, 12.539.32 y 12.539.12 e inscripta en el Registro General de la Propiedad, Distrito San Roque, como finca N° 4173, folio 24 y sgte., finca N° 4410, folio 2 y sgtes., fin---.../////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 12.565.-

/-ca N° 4517 folio 2 y siguientes del año 1940 y finca N° 6719 folio 2 vto. y siguientes del año 1945.-
Los linderos y dimensiones son los siguientes: Su frente al O. sobre la Avda. General Santos entre las calles Sociedad y San Antonio juntos miden 53.59 mts. por 97.45 mts. de contrafrente al E. donde linda con Sebastián Brun, Sociedad en liquidación; su fondo en el costado N. mide 371.87 mts. donde linda con la Escuela Nacional de Educación Física, su contracostado S. se compone de una quebrada de cuatro líneas rectas: la la. mide 273.95 mts. lindando con el lote N° 28 de la Manzana J de don Agustín Carrón, prolongación de la calle Jara, con los lotes N°s. 31 y 32 de la Manzana K, de don Leopoldo Olmedo, prolongación de la calle Cabral y lote N° 15 de la Manzana L de don Ramón García; la 2a. mide 115.96 mts., la 3a. mide 39.90 mts. y la 4a. mide 17.32 mts., lindando en las tres últimas líneas con más derechos de la sucesión de don Remigio Mazó.-

Art. 2°.- Exprópiase el inmueble mencionado en el artículo anterior para ampliación de la Escuela Nacional de Educación Física.-

Art. 3°.- El Consejo Nacional de Cultura Física abonará de sus fondos propios el importe correspondiente, según valuación que oportunamente se hará, una vez esclarecida la titularidad de los respectivos derechos por el Poder Judicial.-

Art. 4°.- Autorízase al Consejo Nacional de Cultura Física a ocupar el inmueble expropiado y proceder al cumplimiento de la finalidad a que se lo destina por el presente Decreto.-

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.-